

DECRETO EXENTO Nº 878

RECOLETA,

13 ABR 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 3523 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE ILUMINACION UNIDAD VECINAL Nº 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-50-LE17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 06 de fecha 11 de enero de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Sinel S.A. Ingeniería y Construcción; b) Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A.; c) Insprotel Ltda.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de enero de 2018, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, RUT Nº 59.178.970-8; b) Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda (Insprotel), RUT Nº 77.795.790-2; c) Sinel S.A. Ingeniería y Construcción, RUT Nº 93.520.000-8; quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las Ofertas de los proponentes: a) Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda (Insprotel), RUT Nº 77.795.790-2; b) Sinel S.A. Ingeniería y Construcción, RUT Nº 93.520.000-8, y resulta inadmisibles la Oferta del proponente: c) Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, RUT Nº 59.178.970-8, no cumple con la vigencia de lo solicitado en el Art. Nº 21 letra a) de bases administrativas generales, quedando fuera de bases.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Jorge Naranjo Carmona, Director de Obras Municipales (s); b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla; d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 30 de fecha 04 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.261 cc: 02-70.06.95 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 45 de fecha 20 de marzo de 2018, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE ILUMINACION UNIDAD VECINAL Nº 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA".
- 9.- Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo Nº 45 de fecha 20 de marzo de 2018 que aprueba adjudicar "OBRAS DE ILUMINACION UNIDAD VECINAL Nº 5 TRAMO II, COMUNA DE RECOLETA", ID Nº 2373-50-LE17, al PROPONENTE INSPROTEL LTDA., RUT Nº 77.795.790-2, domiciliado en Horacio Román Salinas Nº 2030, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por un monto total de \$30.427.233.- (iva incluido), por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases administrativas y técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución de las Obras será de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.261 cc: 02-70.06.95 del presupuesto municipal vigente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LMU/MEC

1368921